



MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

DEC. ALC. SECC 1° N° 2559

LAS CONDES, 1 ABR 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 2344
LAS CONDES,

12 ABR. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 3.402 de fecha 15.03.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha marzo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8758
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CATRIL YAÑEZ MANUEL SERGIO		7.030
2		FIERRO SEPULVEDA PATRICIO EDUARDO		43.260
3		ALBORNOZ ALMENDRA MARIA ANGELICA		29.840
4		RIQUELME ARAYA GLORIA ELIZABETH		10.980
5		MARAMBIO VALLADES RAMIRO ALEXIS		10.980
6		BECERRA MUZZIO GUSTAVO ANTONIO		17.020
7		RIOS MESA ELISEO JAVIER		17.020
8		VALDES GONZALEZ MARIA LORETO		10.980
9		AROS MARAMBIO MARIA PAOLA		27.060
10		AVILA VALENZUELA AIDA ROSA		19.280
11		ACEVEDO HERRERA FERNANDO ANDRES		2.060
12		ALARCON VERGARA ROCIO VERONICA		10.980
13		FIGUEROA MONTANARES NATALIA FERNANDA		46.140
14		VALLEJOS PINO VICENTE ANDRES		12.540
15		YAÑEZ ABANTO MAITHE NOELIA		4.570
16		COSTILLA LOAYZA JIMMY STALIN		12.540
Total				282.280





2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

